



**I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ADMINISTRACION FINANZAS Y RR. HH
RENTAS Y PATENTES**

DECR. ALC. N° 5023 /-

ARAUCO, 24 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

1. Las solicitud de renuncia de patente presentada por el contribuyente que se indica
2. El Rol de Cargo de Patentes Municipales;
3. El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
4. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
5. El DS N° 452 del 17.06.2009;
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el (la) contribuyente fue visitado (a) en terreno, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la Renuncia de la actividad económica, a contar de esta fecha, amparado con la patente comercial que a continuación se identifica:

Nº	ROL	NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCION COMERCIAL
1	2-1814	Olga Inés Neculqueo Maribur	10.209.358-5	Comercio al por Menor de Frutas y Verduras; Almacén.-	Villa Alto Los Padres 32, Comuna de Arauco.

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer las anotaciones en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGG/KSL/

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes



**CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)**

